

Requerimiento Nro. 2026004190

Clasificación : Stocks de almacen

Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO

Preparada por : 26-06-2026 VALDIVIA LAJO, IZLER FRISS

Revisada por : 26-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

Aprobada por : 26-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

Proyecto :

Activo :

Comentarios : ADQUISICIÓN DE CABLE ELECTRICO 150 mm2 PARA LA SUBESTACIÓN R-2 MIRAFLORES

Dirigido a

Almacén

Almacen

R2-ALMACEN DE MATERIALES

Prioridad

Muy Urgente

Fecha Requerida

26/06/2026 15:02:00

Estado

Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	010580	CABLE ELECTRICO	091	0301	MT	120.000	.000001	0.000326		603241

CABLE ELECTRICO 1X150MM2

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cable eléctrico 150 mm2 para la Subestación R-2 Miraflores.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Adquisición de cable eléctrico, para la subestación de la sede R-2 Miraflores, a fin de garantizar la seguridad, confiabilidad y continuidad del suministro de agua potable a la población Arequipeña.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El cable eléctrico será utilizado para reemplazar las cuatro líneas de alimentación existentes por cable unipolar N2XOH de 150 mm², en una longitud total aproximada de 120 metros, a fin de asegurar la continuidad del servicio eléctrico, evitar futuros recalentamientos y garantizar la operatividad segura de la sede R-2 Miraflores.

4.ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900104 Gestión de Producción

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

2612161300374610CABLE ELECTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO N2XOH DE 150 mm2

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

Cable Eléctrico 1x150mm2

•Producto: Cable N2XOH – PC unipolar 1X150mm2, 0.6/1kV

•Tipo conductor: Cobre blando flexible

•Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE

•Cubierta Externa: Estriada compuesto termoplástico libre de halogenos HFFR.

•Sección del conductor: 150 mm2

•Numero de conductor: 1 (unipolar)

•Color: Negro

•Longitud: 120 m

•Capacidad de corriente en ducto enterrado: 251 A.

•Rigidez dieléctrica 3.5 kV

•Temperatura máxima de operación 90°C.

•Temperatura máxima del conductor en cortocircuito: 250°C

•Corrosividad de los gases Baja Corrosividad IEC 60754-2

•Densidad de los humos Baja Emisión de Humos - IEC 61034-2

•No propagación de la llama IEC 60332-1-2; FT1

•No propagador del incendio IEC 60332-3-24 Cat.C

•Importante Accesorios adicionales: 12 unidades de terminales tipo ojal de cobre estañado, 150 mm2 hueco 12 mm

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Ley N° 29783 Ley De SST y su modificatoria Ley N° 30222.

El proveedor deberá contar con los Equipos de Protección Personal necesarios al momento de entregar el bien descrito.

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

A suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

7 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES)

SEDAPAR S.A. URB. EDIFICADORES MISTI AV. GOYONECHE 904 MIRAFLORES AREQUIPA AREQUIPA

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No Aplica

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES

Pago único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Gerencia Producción y Tratamiento SEDAPAR S.A. a través del Informe de



Preparado por

Revisado Por

Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026004190

Clasificación : Stocks de almacen
 Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO
 Preparada por : 26-06-2026 VALDIVIA LAJO, IZLER FRISS
 Revisada por : 26-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
 Aprobada por : 26-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : ADQUISICIÓN DE CABLE ELECTRICO 150 mm2 PARA LA SUBESTACIÓN R-2 MIRAFLORES

Dirigido a Almacén
 Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Prioridad Muy Urgente
 Fecha Requerida 26/06/2026 15:02:00
 Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

conformidad del Profesional Eléctrico.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorias, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá extender una garantía de 01 año

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorias de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

19.ADELANTOS

Conforme a lo establecido en el Artículo 137 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, se deja constancia que no se otorgará adelanto de ningún tipo.

El contratista deberá asumir todos los costos necesarios para cumplir con la entrega del bien en las condiciones y plazos establecidos.

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento

21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



Preparado por

Revisado por

Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026004190

Clasificación : Stocks de almacen

Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO

Preparada por : 26-06-2026 VALDIVIA LAJO, IZLER FRISS

Revisada por : 26-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

Aprobada por : 26-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

Proyecto :

Activo :

Comentarios : ADQUISICIÓN DE CABLE ELECTRICO 150 mm2 PARA LA SUBESTACIÓN R-2 MIRAFLORES

Dirigido a

Almacén

Almacen

R2-ALMACEN DE MATERIALES

Prioridad

Muy Urgente

Fecha Requerida

26/06/2026 15:02:00

Estado

Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24.GESTIÓN DE RIESGOS

La no adquisición oportuna de cable eléctrico para la subestación de la sede R-2 Miraflores, representa un riesgo para la operatividad de los equipos eléctricos a fin de asegurar la continuidad del servicio eléctrico, evitar futuros recalentamientos y garantizar la operatividad segura.

Total Items pedidos

1

TOTAL S/.

0.00

Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

